

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.540

Miércoles 2 de Septiembre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2860083

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO CREADO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 21.455 PARA EL PERÍODO QUE INDICA

Núm. 5.- Santiago, 3 de febrero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el decreto supremo N° 15, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que aprueba reglamento que fija las normas para el funcionamiento interno y conformación del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático; el decreto supremo N° 27, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que designa integrantes del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático; la resolución ministerial exenta N° 17, de 2025, del citado Ministerio, que aprueba bases de convocatoria y selección de los integrantes del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático, período 2026-2029, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 19 de la ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático, crea el Comité Científico Asesor para el Cambio Climático, en adelante e indistintamente “el Comité”, como un órgano asesor del Ministerio del Medio Ambiente en los aspectos científicos que se requieran, entre otros, para la elaboración, diseño, implementación y actualización de los instrumentos de gestión del cambio climático establecidos en esa ley.

De acuerdo a la referida disposición legal, el Comité estará integrado por once miembros, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser designados por nuevos períodos, y ser renovados por parcialidades.

2. Que, el artículo segundo transitorio del decreto supremo N° 15, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que fija las normas para el funcionamiento interno y conformación del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático, establece que en la primera designación se nombrarán cinco integrantes por el periodo de un año y seis meses -correspondiendo al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación designar a tres integrantes y al del Medio Ambiente elegir a dos- y seis integrantes por el periodo de tres años, eligiendo cada ministerio a tres miembros.

3. Que, en virtud de la norma citada en el considerando precedente, mediante el decreto supremo N° 27, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 23 de junio de 2025, se

CVE 2860083

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

designó a contar del 3 de julio de 2024 y por el plazo de un año y seis meses, a cinco integrantes del Comité, tres de ellos nombrados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y dos integrantes nombrados por el Ministerio del Ambiente.

4. Que, atendido que el período por el cual fueron designados los cinco de los integrantes del Comité recién referidos expiraba el 3 de enero de 2026 y, siguiendo el procedimiento dispuesto en el citado decreto supremo N° 15, de 2023, mediante la resolución ministerial exenta N° 17, de 2025, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación suscrita, además, por la Ministra del Medio Ambiente, se aprobaron bases para la convocatoria y selección de los integrantes del Comité, período 2026-2029, extendiéndose el proceso de convocatoria entre el 6 de octubre y el 9 de diciembre de 2025, en el que se presentaron 61 postulantes.

5. Que, la citada resolución ministerial exenta N° 17, de 2025, definió dos etapas para realizar la evaluación y selección de los integrantes del Comité. En la Etapa 1 “Evaluación de Competencias”, los postulantes fueron evaluados en base a su experiencia en cambio climático (ponderada en un 60%) y la excelencia en su especialización (ponderada en un 40%), considerando para dicho efecto los elementos que se exigen en las bases. En la Etapa 2, “Designación Basada en Criterios de Diversidad”, se evaluaron criterios de representación geográfica, equilibrio de género, excelencia e interdisciplinariedad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático.

En la misma resolución ministerial exenta N° 17, se definió la metodología de selección, consistente en la elaboración de una lista de postulantes clasificados según su puntaje en la Etapa 1 de evaluación respecto de la cual se desarrollaría un proceso iterativo para evaluar si su inclusión contribuía al equilibrio deseado en términos de representación geográfica, equidad de género y campos de especialización.

6. Que, habiéndose constituido el grupo de trabajo interministerial referido en las bases de convocatoria y selección aprobadas por la resolución ministerial exenta N° 17, de 2025, se aplicaron las etapas, elementos y metodologías de evaluación descritas en dicho acto y se concluyó con una lista de postulantes propuestos a las autoridades que cumplían los requisitos exigidos en el artículo 19 de la ley N° 21.455 y su reglamento, según consta en acta de fecha 6 de enero de 2026.

7. Que, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 19 de la ley N° 21.455, el nombramiento de los integrantes del Comité se realizará mediante decreto supremo del Presidente de la República, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, suscrito además por el Ministro del Medio Ambiente, correspondiendo, en consecuencia proceder a la designación de cinco integrantes del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático que reemplazarán a aquellos designados por un período de un año y seis meses por el artículo primero del decreto supremo N° 27, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, por lo que,

Decreto:

Artículo primero.- Desígnase a contar del 26 de enero de 2026, y por el plazo de tres años, como integrantes del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático creado por la ley N° 21.455, a las siguientes personas, conforme a lo previsto en el artículo 2° del decreto supremo N° 15, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Integrantes nombrados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación:

- 1.- Waldo Bustamante Gómez, cédula de identidad N° 7.187.043-K.
- 2.- Elizabeth Lam Esquenazi, cédula de identidad N° 9.501.594-8.
- 3.- Fabrice Lambert, cédula de identidad N° 24.389.422-0.

Integrantes nombrados por el Ministerio del Medio Ambiente:

- 4.- Felipe Feijoo Palacios, cédula de identidad N° 16.213.517-1.
- 5.- Gladys Vidal Sáez, cédula de identidad N° 10.087.829-1.

Artículo segundo. - Por razones impostergables de buen servicio, las personas antes individualizadas deberán asumir sus funciones en la fecha previamente señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Aldo Valle Acevedo, Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, decreto N° 5, de fecha 3 de febrero de 2026.- Atentamente, Carolina Rossi Pantoja, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

